CALIFICACION DE LOS SERVICIOS DEL EX-CORONEL LATTAPIAT.

Santiago, octubre 9 de 1852.

217. Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—"Procédase a calificar los servicios del ex-Coronel don Francisco de Paula Lattapiat hasta la fecha en que obtuvo su licencia, i désele la correspondiente cédula de retiro absoluto con el haber a que le den derecho de los servicios que calificare.

Desde la fecha en que obtenga su cédula de retiro, cesará la pension de trescientos pesos anuales que se le concedió por lei de 31 de agosto de 1848."

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

FUERZA DEL EJÉRCITO PERMANENTE.

Santiago, octubre 9 de 1852.

218. Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

